

VISITAS Y REFORMAS EN EL COLEGIO-UNIVERSIDAD DE SANTA CATALINA EN EL BURGO DE OSMA, 1550-1840

BERNABÉ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ

Universidad Complutense de Madrid

A) EL COLEGIO-UNIVERSIDAD DE SANTA CATALINA

Desde aquella primitiva escuela visigótico-mozárabe oxomense¹ y sobre los estudios de gramática renacentes y la permanente escuela capitular catedralicia de teología, sagrada página y moral² fundaba el obispo de la diócesis de Osma D. Pedro Alvarez d'Acosta, portugués de origen y formado en el humanismo renacentista de la corte pontificia, el Colegio-Universidad de Santa Catalina en Burgo de Osma.

Adquiría el centro su categoría de institución *pontificia* por bula de Julio III, datada en Roma en 1 de agosto de 1550 con la facultad de dar grados, con el establecimiento de todas las facultades académicas y con privilegios «ad instar» de las universidades mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, además de un buleto con la misma fecha declarando a los canónigos oxomenses como jueces conservadores. Conseguía su condición de *real* y el patronazgo de Felipe II por Real Cédula de 31 de enero de 1562.

La advocación bajo el nombre y tutela de Santa Catalina de Alejandría, mitad Minerva pagana, mitad «donna angelicata» y legendaria patrona de la sabiduría, obedecería a un presunto y lejanísimo emparentamiento con el fundador d'Acosta quien en su *escudo*, que también lo fue del Colegio-Universidad, recogía la rueda y cuchillo martirial junto a las costillas de su propia genealogía, repitiéndolo en piedra hasta cincuenta y dos veces en el edificio.

Para poder fijar con alguna exactitud la *categoría jurídica* del Colegio-Universidad oxomense y, porque no lo encontramos así puntualizado en los tratadistas clásicos de las instituciones colegiales como

¹ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, «Antiguas escuelas en la catedral de El Burgo de Osma», *Celtiberia*, 58 (1979) 253-264.

² B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, «Instituciones Pedagógicas del siglo XVI en la villa de El Burgo de Osma», *Hispania Sacra*, XXX (1977) 255-292.

Escobar y Loaysa, Andrés Mendo, Marqués de Alventos, Pérez Bayer o de la Fuente, queremos ensayar, sin que por falta de espacio podamos suficientemente justificarlo, una división en colegios mayores *anejos* y dependientes de la Universidad como sería el de San Ildefonso de Alcalá, de corte francés y anteriormente tal vez el de Santa Cruz de Valladolid; en colegios mayores *vinculados* con la modalidad más específica de residencia para colegiales de provincias y diócesis como el de San Clemente en Bolonia, algunos de La Sorbona o los salmantinos de San Bartolomé, de Cuenca y Oviedo; en *integrados* con una total interdependencia entre el colegio y la Universidad, creados «ad instar» de las universidades mayores con todas las facultades académicas y otorgamiento de grados siempre que la distancia de una Universidad mayor fuera notable y con dificultades de viaje y que en general han pasado a nuestra historia académica con el nombre de universidades menores. Estos centros habrían de estar patrocinados por una orden religiosa como la de los benedictinos para la de Irache, los dominicos para Almagro u Orihuela, los jesuitas para la de Gandía o Baeza llamándose en este caso convento-universidad; por un cabildo catedralicio o entidad secular con el título de colegio-universidad como fue la de Sigüenza, Osma o la de Osuna.

Como perteneciente a este segundo grupo, el cabildo de la catedral de Burgo de Osma atendía el colegio desde su categoría de *maestros* natos o de oficio como lo eran el magistral, el lectoral, penitenciario y doctoral, graduados todos ellos por las constituciones catedralicias en universidades castellanas, y además como patronos y visitadores. Los *colegiales*, en número de 20 (8 teólogos, 9 canonistas y 3 capellanes) conseguían la beca, para ocho años, en concurrida oposición y después de un riguroso examen «de puritate sanguinis», «de vita et moribus» y «de sufficientia scientiae» (Const. 6). El equipo de vestido colegial lo formaba la loba talar que dejaba ver los brazos de la camisa rematada en el cuello con gollilla almidonada y en las mangas con ribetes de puntilla, la beca de color rojo con el escudo fundacional, bordado, cubriendo los pies con medias y zapatos negros, la cabeza y tonsura con bonete español de cuatro puntas y sobre los hombros el manteo de paño de buriel pardo (Const. 35). Los estatutos primeros confeccionados por el obispo d'Acosta con el modelo de Santa Cruz de Valladolid y mantenidos por Tello Sandoval establecían la renovación anual del cargo *de rector*, previamente nombrado el día de Santa Catalina en capilla por todos los colegiales así como los cargos de los tres consiliarios y el resto de los oficios (Const. 18). Los fámulos, porcionistas, familiares y algunos mediopensionistas formaban la familia colegial.

La economía del Colegio-Universidad de Santa Catalina consistía en unos bienes fundacionales o de reserva donados por d'Acosta tasados en

cinco mil ducados de oro, joyas y alhajas, colgaduras y ornamentos; en bienes de depósito como eran los juros rentables, préstamos beneficios, escrituras censales y la posesión de casas, fincas y derechos de puertos o portazgos de paso; en bienes de consumo como dinero en metálico, trigo, vino y alimentos percederos. *El edificio*, de sólida planta herreriana anticipada, hoy acertadamente restaurado como Instituto de Enseñanzas Medias, se construyó entre 1540 y 1549 con bella portada plateresca y magnífico patio central renacentista de columnas con el claustro bajo para los gramáticos y artistas y el claustro superior para teólogos y juristas. En la parte norte del piso bajo estaba la «cella» para el trigo y la bodega, la caballeriza, el horno y lavandería. En este mismo piso y en la zona del saliente estaba el refectorio donde los colegiales diariamente entre el «jentaculum, prandium y collatio» consumían libra y media de carnero, legumbres y frutas, pan y vino (Const. 27.^a). En el teatro-oratorio se celebraba cada día la misa por los capellanes de turno y cantaban las horas canónicas. Las celdas colegiales, situadas en el segundo piso, tenían la cama y el paleario, bacía jofaina de loza y paños de limpieza para el aseo y una tabla y lectoril para el estudio mientras que la celda rectoral tenía además la cámara y recámara para el tratamiento de los asuntos constitucionales y jurídicos, en tanto que la habitación capilla servía para los asuntos disciplinarios y de comunidad y la alcoba para las colaciones y hasta los juegos y trucos (Const. 22 y 24).

A *las enseñanzas* del Colegio-Universidad de Santa Catalina, que abarcaban las facultades superiores de teología, cánones, derecho civil, medicina y artes además de las facultades menores de gramática, retórica y poética, acudían junto con los colegiales los estudiantes externos residentes en el seminario, en los mesones y casas particulares. Eran lectores los canónigos de oficio y los colegiales graduados. El claustro estaba formado de modo permanente, para la adjudicación de los grados de bachiller, licenciado, doctor o maestro, por doctores del cabildo capitular de Osma y colegiales de Soria y Roa y presidido por el Canciller o provisor del obispo. Una nutrida biblioteca, acrecentada por varias donaciones y la entrega de la librería del colegio de los jesuitas de Soria después de la expulsión en 1767 así como una imprenta, que atendían en sus principios los impresores Fernández de Córdoba, ayudaban de modo eficaz a las tareas académicas³.

El periplo histórico de la institución en el espacio largo de trescientos años y en la pequeña villa de apenas 2.500 habitantes pasa por tres intentos de traslado a Soria, tres supresiones, una vida renqueante y pobre

³ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, «Las Instituciones pedagógicas», *op. cit.*, pág. 277-279.

desde 1660 hasta 1778 como Colegio-Universidad y un estado floreciente como Universidad restaurada hasta la supresión definitiva de 1840⁴.

B) VISITAS Y REFORMAS EN EL COLEGIO Y EN LA UNIVERSIDAD

La visita de inspección a los colegios y universidades era el modo normal de ejercer la autoridad sobre estas instituciones y de velar por el cumplimiento de las normas fundacionales o estatutos particulares mientras que cualquier deterioro notable producido por desajuste, agotamiento o inactualidad en el proceso de identificación entre el programa fundacional con la vida real de las instituciones provocaba la necesidad de una reforma que casi siempre era precedida también de visita. Tal vez sea éste el capítulo más sugestivo y aleccionador en la historia de nuestras universidades en el que no pocas veces, junto al componente puramente académico, intervenían complicados hilos de la política o de religión.

El derecho de patronazgo solía ser el marco jurídico a través del cual se realizaban unas y otras. Los canónigos del cabildo catedralicio de El Burgo de Osma recibían por un buleto de Julio III en 1550 el título de patronos y jueces conservadores del Colegio-Universidad de Santa Catalina:

...quodcirca mandamus quatenus duo aut unus vestrum efficacis defensionis praesidio assistentes faciatis auctoritate nostra litteras efectum sortiri... et illis frui et gaudere... non permittentes eos molestari... contradictores et revelles per censuram et poenas compescendo...⁵

y aunque ya en 22 de diciembre de 1581 el arcediano Brizuela encontraba pesada la carga porque:

«...el cabildo nunca debió aceptar el patronazgo de la universidad por las muchas pesadumbres que se le presentaron»⁶

ellos siguieron con responsabilidad, no exenta de preocupación y también de un secreto orgullo, ejerciendo este título en subidas anuales al colegio extramuros para visitar el centro.

⁴ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, *Historia docente del Colegio-Universidad de Santa Catalina de Burgo de Osma, 1550-1840*, tesis doctoral inédita. 3 vols. Universidad Complutense (1976).

⁵ *Buleto del papa Julio III*. 1/VIII/1550. Arch. del I.N.B. «Antonio Machado de Soria». s/c/.

⁶ *Actas Capitulares, año 1581*, Arch. catedral, El Burgo de Osma.

Por otra parte el patronazgo real, que según Escobar y Loaysa:

«...in omnibus collegiis sive temporalibus sive spiritualibus respicientibus auctoritatem principis requiri si in eius territorio fiant...»⁷

se ejerció en Santa Catalina:

...por cuanto que Don Pedro de Acosta, obispo de Osma por una de sus constituciones dexa por protectores de el a Nos y a los reyes de Castilla que por tiempo fueren... y aora por parte del rector, colegiales y claustro del dicho colegio nos ha sido suplicado oviesemos por Nos y por los reyes nos subcesores la dicha protección... por aora y por siempre xamas tomamos y recibimos al dicho colegio y universidad de Santa Catalina de Burgo de Osma, colegiales e las personas e bienes del que aora son o serán por tiempo en nuestra protección y amparo...⁸.

El patronazgo por delegación papal se centra básicamente en los asuntos académicos o constitucionales mientras la intervención real se ocupa de problemas mixtos de carácter económico o jurídico.

1. LOS CANÓNIGOS VISITADORES DE SANTA CATALINA

El habitual ejercicio del patronazgo tomaba color jurídico con la procesión anual que desde la catedral realizaban los canónigos hasta el colegio el día de Santa Catalina de Alejandría, extramuros de la villa y la subsiguiente solemne función por lo que los colegiales habían de pagar 298 Rs, y 76 mrs., además de los dos suntuosos aniversarios que en la catedral se habrían de celebrar por el alma del fundador Acosta por los que el colegio había igualmente de abonar 114 Rs. con 25 mrs. Pero la visita anual ordenada en las constituciones de Tello Sandoval donde se dice:

«...ideo statuimus ut quotannis omnes personae et collegii bona visitentur per unum ex capite ecclesiae oxomensis...» (Const. 65.^a)

⁷ A. ESCOBAR Y LOAYSA, *De pontificia et regia jurisdictione...*, Madrid, 1643, p. 63.

⁸ A. H. N. Sec. Consejos. Leg. 5456. Exp. 7. Real Provisión, 31/I/1562. Ms.

estaba rodeada de un determinado ceremonial que consta en las Actas Capitulares catedralicias, aunque el libro de Visitas se ha perdido, y que recogemos de la visita de 1619 en este modo:

Nos el prior y cabildo de la Sancta Iglesia Cathedral de Osma visitadores perpetuos que somos del insigne colegio de Sancta Catherina extramuros de esta villa del Burgo... por la presente nombramos e deputamos por visitador del colegio y universidad para el presente año de mill seiscientos y diez y nueve años al doctor Francisco Ortiz, canónigo magistral para visitar y visite las personas del dicho colegio y hacienda y la universidad y demás cosas que han visitado los demás visitadores anteriores, para todo ello y lo a ello anexo y concerniente damos nuestro poder...⁹

y la realización concreta aparece también en las constituciones:

...al día siguiente de la Epifanía el que ha sido nombrado visitador vaya al colegio de Santa Catalina y, reunidos en capilla el rector y colegiales al sonido de campana, jure en manos del rector cumplir fielmente su cargo y cometido y después el mismo visitador exigirá el juramento al rector y colegiales. Una vez terminada la visita, que durará el tiempo que fuere necesario, el visitador levantará acta firmada y sellada entregará al rector y dentro de los veinte días que dura la jurisdicción del visitador se tratará de poner remedio a las indicaciones que hubiere hecho el visitador. Los derechos de la visita serán de cuatro ducados de oro... (Const. 66.^a)¹⁰.

Aunque la lectura de todas las actas capitulares correspondientes a la vigencia histórica del Colegio-Universidad nos ha llevado a la convicción de una real normalidad en el ejercicio de estas visitas, no hemos dejado de constatar tensiones y dificultades. Unas veces las razones que los canónigos exhibían para negarse a realizar las visitas tenían su peso o justificación, como consta en el cabildo de 5 de enero de 1610, en que a pesar de la reciente reforma las cosas no han mejorado suficientemente:

«...pues las visitas anteriores habían surtido poco efecto por falta de mano dura para executar lo proveído en ellas... y porque los visitadores tenían que estar mucho tiempo fuera de casa... que se exigían gra-

⁹ *Actas Capitulares, año 1619*, Arch. catedral, El Burgo de Osma.

¹⁰ *Constituciones y Estatutos para el Colegio-Universidad de Santa Catalina de Burgo de Osma por el obispo Tello Sandoval, 1573*, Ms. Cod. de Gumiel. Arch. de SANTA MARÍA DE HUERTA.

dos y el cabildo tenía poca gente con títulos y que se negaban a dar visitadores aquel año y que no se les darán si no se reforman las constituciones...

Pero en otras ocasiones la interrupción de las visitas se debía a un problema de honor y precedencias como acontecería en el cabildo celebrado en 1655, el día 29 de noviembre en que los canónigos deciden no ir al año próximo a la visita porque:

...el predicador —se refiere a la fiesta celebrada el día 25 con motivo de Santa Catalina— ha hecho el saludo en la fiesta del colegio antes al rector que al presidente del cabildo... que se ha incensado antes al fámulo del colegio que al infantejo de la catedral y lo mismo con la paz... y otras indecencias dignas de reparo, todo contra autoridad con otras acciones muy yndecentes y desiguales...

Estas represalias o pequeñas venganzas contra los canónigos se reproducían siempre que alguno de los colegiales o su rector había sufrido algún menoscabo por parte de los capitulares. En este caso concreto —aunque la situación se repetía otras muchas veces— la queja y adecuada respuesta de los colegiales procedía de una cierta tirantez a partir de que últimamente el cabildo no dejaba sentarse al rector en el coro junto a los prebendados, ni a los colegiales les permitían sentarse en sus bancos dentro del presbiterio en los días de función ni se les reservaban los sitios tradicionales al rector y colegiales en las oposiciones a canonjías de la catedral.

Al margen de estos brotes ocasionales de contradicción, la preocupación y vigilancia de los canónigos sobre los gastos y vida disciplinar influyó notablemente para que el Colegio-Universidad se mantuviese en vigencia contando con tan escasos medios y tan exiguo vecindario en la villa. Las piezas claves en toda esta tarea fueron los maestrescuelas, según consta por las actas capitulares, quienes se hacían presentes no sólo en el tiempo de visita sino con la frecuencia que cada momento aconsejaba. Esta es la lista de estos capitulares visitadores:

1. Francisco Beltrán Coronel	6-4-1527 = 1571
2. Miguel Espinosa	13-3-1571 = 1575
3. Pedro Gómez del Valle	29-1-1575 = 1578
4. Luis Corral	21-10-1579 = 1608
5. Rodrigo Vázquez	21-5-1608 = 1616
6. Fernando Solier	13-1-1617 = 1619
7. Cámara Apostólica	24-1-1619 = 1621
8. Diego de la Piedra	23-12-1621 = 1624

9. Francisco López Zárate	21-6-1624 = 1634
10. Bartolomé Bustamante	24-10-1634 = 1636
11. Baltasar del Castillo	5-1-1637 = 1649
12. Juan Francisco Manrique	1-1-1650 = 1651
13. Francisco Martínez Serrano	18-3-1652 = 1660
14. Francisco del Portillo	2-3-1660 = 1664
15. Juan Antonio Toledo	15-4-1666 = 1672
16. Santiago Vargas	7-10-1673 = 1678
17. Juan Manuel Isla	2-6-1679 = 1681
18. Francisco Antonio Isla	8-11-1681 = 1700
19. José Celesia Noriega	10-2-1702 = 1721
20. Francisco Navarro	20-2-1702 = 1721
21. Carlos Francisco Altuvo	21-7-1732 = 1739
22. Gregorio F. Ugarte Hereño	9-8-1740 = 1759
23. Félix Venancio Vergara	11-8-1759 = 1799
24. Gregorio Manuel Esquilache (cardenal)	7-4-1800 = 1806

2. FUNDACIÓN DE D. PEDRO ALVAREZ D'ACOSTA

Abrimos este apartado con unas palabras del historiador francés D'Irsay:

La Renaissance avait dans tous les pays un aspect double: elle était une Renaissance clasique et une Renaissance Chrétienne. En Espagne ce double aspect était encore plus accentué. L'étudiant des universités espagnoles était à la fois homme d'étude et homme de religion, mais homme de religion surtout...¹¹.

La bula fundacional justifica de alguna manera la afirmación precedente cuando se dice que D'Acosta:

...unum collegium et studium generale scholarium decrevit fundare... eique pro facultate legentium et scholarium pro tempore residentium in eo loco decenti sustentatione aliquos ecclesiasticos proventus perpetuo donare et assignare...¹².

Por su parte, el historiador de la pontificia salmantina Martín Hernández incluye el centro oxomense como uno de los 17 colegios de orien-

¹¹ D'Irsay, *Histoire des universités françaises et étrangères des origines à nos jours*, París, 1933, I. p. 341.

¹² *Bula fundacional de Julio III. 1/VIII/1550*, Arch. del I.N.B. «Antonio Machado» de Soria. s/cl.

tación eclesiástica¹³. Nosotros, sin negar ciertamente la veracidad de las tres aportaciones anteriores, queremos señalar que esta orientación clerical o eclesiástica de tantos centros universitarios españoles de ninguna manera coinciden con la idea tridentina pastoral y litúrgica sobre los seminarios y centros de formación sacerdotal diocesana ya que aquellos colegios y universidades del siglo de oro se definían como clericales por el género monacal de vida más que por el destino pues la mayoría de los eclesiásticos de allí surgidos ocupaban cargos rectores, conserjerías, notarías, prebendas capitulares, altos cargos eclesiales y la formación recibida tenía muchos matices secularizadores.

Con una cierta amplitud de criterio entendemos que el obispo D'Acosta, como tantos mecenas renacentistas, pretendió que el Colegio-Universidad de El Burgo de Osma fuera uno de los 43 centros universitarios españoles del siglo XVI, tratando de seguir la tradicional tarea pedagógica de la Iglesia en favor de la enseñanza y de la cultura con clérigos aventajados o seculares dignos, sin olvidar el pastoreo espiritual de la diócesis oxomense a su cuidado.

Después de un ilusionado lanzamiento y una etapa primera de plenitud en el funcionamiento de la disciplina y de la economía y enseñanzas, como paso a paso recuerdan las actas capitulares, con la desaparición del obispo fundador D'Acosta (1563) la institución comienza a resquebrajarse por tres flancos importantes. Los jutos no compensan los capitales invertidos, los préstamos benéficos son impetrados y los dezmeros se ven mal para cobrar las rentas de modo que el número fundacional de colegiales no puede ya mantenerse. Por otra parte, las primeras promociones de colegiales oxomenses olvidan las pretensiones del fundador pues los capitulares de Soria acusan sobre que:

...desde la fundación del colegio de Santa Catalina hasta el momento —año 1790— los colegiales todos han marchado a otras universidades o a ocupar cargos públicos...¹⁴

Y sobre todo ni la renovación pastoral diocesana ni menos la reforma de su sede Burgo de Osma se habían conseguido, muy al contrario, pues un hombre ilustre de la villa de El Burgo de Osma D. Manuel Hilario Ayuso, profesor de la Universidad Central de Madrid, político y humanista, señalaba en un documentado artículo¹⁵ certeramente cómo unos

¹³ F. MARTÍN HERNÁNDEZ, *La formación clerical en los colegios universitarios españoles, 1771-1563*, Vitoria, Eset, 1961, p. XXIII.

¹⁴ *Pleito entre el obispo de Osma y la colegial de Soria, 1590*, Ms. Arch. Seminario de El Burgo de Osma, Leg. 3. Exp. 1.

¹⁵ M. HILARIO AYUSO, «El Hedonismo oxomense», *Revista de la Real Academia de la Historia*, Cuad. II. t. LXXXIX. (1926), p. 358.

manuscritos del Dr. Dosramas, que fue el primer rector de Santa Catalina y además canonista y filósofo, se observan curiosas influencias de hedonismo, que suponía había absorbido nuestro canónigo en su lectura y conocimiento de autores renacentistas a su paso por Salamanca. Seguramente, aunque sin citarlo, Dionisio Ridruejo, otro ilustre hijo de la villa, se refiere al estudio del mencionado profesor cuando en uno de sus libros sobre Castilla se apresura a decir que:

«...en los primeros tiempos de la Universidad de Santa Catalina se conocieron desviaciones hedonistas...»¹⁶.

Ideas semejantes con relación a esta problemática tenemos anotadas cuando el propio rector Dosramas prohíbe a los estudiantes y colegiales de Santa Catalina la frecuentación de las fiestas:

«...que en la villa daban sus señorías los canónigos»¹⁷

y todavía en la línea de estas sugerentes imprecisiones encontramos abundantes alusiones sobre estas costumbres y diversiones en los Estatutos de la catedral y en las constituciones del obispo D. Sebastián Pérez en 1586¹⁸. Una pequeña villa castellana, regida y frecuentada por espíritus selectos, en medio de la alegre vitalidad de promociones de estudiantes, lejos del ruido y los ambientes tensos de las grandes ciudades, con el libro amigo y la jarra rebosante de vino y miel, era el lugar de privilegio para un dulce engolfamiento en la interioridad, para esa «aurea mediocritas» que el poeta celebrara entre los latinos. Fiestas y retiro, frivolidad y meditación son los componentes de la clásica hedoné como idea filosófica, como hecho de vida. Así se encontraba la villa de El Burgo de Osma, fuertemente ceñida por sus murallas, recostada al sol del mediodía con la fragancia húmeda de la vega del Ucero, oscilante entre el recuerdo y el deseo. No es difícil entender esa actitud teórica y de vida en los primeros años de la Universidad cuando hoy todavía se encuentran componentes heredados de aquella filosofía pragmática.

3. LA REFORMA DEL OBISPO DE OSMA (1567-78) FRANCISCO TELLO SANDOVAL

En esta situación se imponía ya una reforma. El claustro de la Universidad de Santa Catalina acude al Real Consejo en estos términos:

¹⁶ D. RIDRUEJO, *Castilla la Vieja*, Barcelona, Destino, 1970. vol. II, p. 91.

¹⁷ *Actas Capitulares*, año 1565. Arch. catedral, El Burgo de Osma.

¹⁸ S. PÉREZ, *Constituciones sinodales*, Burgo de Osma, Imp. Universidad, 1586.

...con sus productos —de juros y préstamos— consiguió esta fundación verse en breve en el estado de una floreciente Universidad en la que se criaron excelentes sujetos... y bajo esta disposición se gobernó muchos años... pero esta fatalidad —alude a un incendio en el colegio— y el verse sin leyes a que están sujetos los colegiales y demás de la Universidad ocasionó alguna decadencia en ambos cuerpos pero ocurrió a ellos con su gran piedad del mismo rey Felipe II nombrando por visitador a D. Francisco Tello Sandoval por Cédula de 12 de diciembre de 1568¹⁹.

Tello Sandoval, antiguo colegial de San Bartolomé de Salamanca, prudente legislador como visitador y presidente del Consejo de Indias en 27 de marzo de 1565²⁰, reconocido humanista, a quien el Bachiller Tapia «el Numantino» y discípulo de Palestrina dedicaría la prestigiosa obra «Vergel de Música» con estos términos:

«...por ser lus Ilustrísima amigo de todas las buenas letras»²¹

era la persona indicada para esta tarea. Después de una entretenida visita y los abultados informes proporcionados por los canónigos Almansa y Azúa y como respuesta a lo preceptuado por el rey:

«...que reformeis y visiteis ansi las personas como los bienes e deis constituciones...»²²

el reformador Tello Sandoval trató de arreglar aquellos problemas que mayor deterioro habían sufrido con el paso del tiempo y tal vez como primera urgencia reducía gastos a costa de las becas colegiales según dejaría mandado en las constituciones:

...puesto que conviene que se paguen las deudas, se terminen los pleitos y se recuperen los bienes del colegio prohibimos que por espacio de diez años puedan elegirse mas de diez colegiales, cinco canonistas y cinco teólogos, de entre éstos un capellán...²³.

En otro sentido y en el exordio de las constituciones pretende tal vez remediar las ya mencionadas desviaciones en la ascesis propia de un colegial con la vuelta al espíritu fundacional:

¹⁹ *Constituciones y Estatutos. op. cit.* fol. 4v.

²⁰ L. SÁNCHEZ BELLA, *Tello Sandoval, legislador en el Consejo de las Indias en el siglo XVI*, Valladolid, Sec. Publicaciones, 1970, p. 61-68.

²¹ Bach. MARTÍN DE TAPIA, el Numantino, *Vergel de Música Espiritual*. Burgo de Osma, Imp. Universal, 1570.

²² A.H.N. Sec. Consejos. Leg. 5456. Exp. 7. Real Provisión. *op. cit.*

²³ *Constituciones y Estatutos, op. cit.*

...quamobrem Rmus. Petrus ex lapidibus vivis domum amplam et magnificam columnis ornatam magnique auri et argenti sumptibus constructam ubi paupere scholastici studiosi ac cognitionis scientiarum idonei facultatibus ita corporum necessitatibus moderentur ut sapientia et doctrina simul in collegio educati et virtutibus insigniti viam veritatis opere et sermone coeteris in dioecesi quidem egentibus edocerent...²⁴

y como retorno a la austeridad y recorte de cualquier egoísmo o concesión a lo placentero les recordaba aquello que había mandado inscribir sobre el epitafio de D'Acosta:

...ille inopi census, terris exempla reliquit; jura suis, musis proemia, templa Deo et sibi (ne quid superesset) membra sepulcro, coelo animam, linguis facta canenda dedit²⁵.

Las constituciones de Francisco Tello Sandoval, referidas principalmente al colegio tienen 67 apartados, además de las 13 adiciones superpuestas en 1575. Quieren ser la respuesta definitiva a los problemas del Colegio-Universidad de Santa Catalina tratando de puntualizar en un primer bloque hasta el núm. 18 sobre los colegiales, origen, número, privilegios, oposiciones para la beca y duración de la misma; en otro segundo bloque, aborda el problema de la dirección, dejando claro el modo de elegir al rector y su función, las cualidades y atribuciones así como determina cuanto es necesario en torno a sus consejeros; en un tercer bloque, se ocupa detalladamente de la disciplina en el refectorio, habitaciones, vida religiosa, juegos y paseos; por fin y a partir del núm. 45 recoge todo lo necesario para los servicios y oficios del colegio como podía ser la guarda de las tres arcas: libros, de tesoros y de documentos, sobre el oficio del capellán, procurador-abogado, administrador, sacristán, enfermero, frumentario y dispensero, barbero, fámulos, terminando con el de visitador del colegio.

4. LA VISITA Y REFORMA DE D. FRANCISCO SÁNCHEZ PÁEZ Y D. SEBASTIÁN PÉREZ ENTRE 1584 Y 1587

Ante la ineficacia de la reforma de Tello Sandoval, que había sido solicitada por el colegio y la Universidad al mismo tiempo, ahora desde otro ángulo, es decir, desde el cabildo y por el propio obispo se solicita una nueva reforma y una nueva orientación para la institución esperando

²⁴ *Ibidem.*

²⁵ *Ibidem.*

tal vez encauzar de modo definitivo la marcha difícil del estamento colegial y académico.

D. Francisco Sánchez Páez, abad de la colegial de Santa María de Alcalá llega a Burgo de Osma en 1584 con una petición concreta de los capitulares en la reunión última del año:

...se procuró con el dicho reformador D. Francisco Sánchez quando estuvo aquí de parte de este cabildo y de los procuradores de las villas y ciudades de la diócesis que este collegio se reduxere a seminario de estudiantes della conforme al Sancto Concilio de Trento pues esta fue la voluntad del Rdo. obispo D. Pedro de Acosta fundador del, de lo qual se le dieron bastantes informaciones...²⁶.

El abad alcalaíno no podía acceder al deseo del cabildo de Burgo de Osma, ni del colegial de Soria y parroquias diocesanas quienes querían liberarse de soportar las cargas de dos instituciones eligiendo la del seminario como única. Sin embargo, los deseos del rey y del obispo D. Sebastián Pérez eran la permanencia de los dos centros y más aún la subordinación del incipiente seminario a la Universidad. Ni una ni otra solución satisfacía a Francisco Sánchez y volvió a Alcalá sin pasar adelante en la visita.

D. Sebastián Pérez, obispo de Osma (1582-1593), colegial del Mayor de Oviedo en Salamanca, profesor y comentarista de Santo Tomás, preceptor del archiduque Carlos y hombre de confianza de Felipe II, siguió el proceso de reforma en tres campos relacionados entre sí: la fundación del seminario, el Colegio-Universidad de Santa Catalina y el clero diocesano.

La historiografía sobre fundaciones seminariales en España en las tres fechas claves como la de 1563 (Concilio Tridentino, sess. XIII, can. 18), la de 1768 con Carlos III (Real Cédula, 14 agosto de 1768) y la etapa concordataria de 1851 tiene como común denominador el remoloneo de las mitras, cabildos y arciprestazgos a pechar con los gastos de la institución y la pretendida justificación de no ser absolutamente necesarios por disponer de otros centros y colegios de orientación clerical. Esta excusa y la oposición de ciertos obispos españoles, que tenían en sus diócesis colegios o universidades, a fundar los seminarios fue recogida en el mismo Concilio de Trento por Daniel Barbaro:

«...et quod dicitur de collegiis erigendis, advertendum: quod idem in omnibus regnis statuere non oportet, cum iam satis provisum in aliquo regno sit, ut in Hispania»²⁷

²⁶ *Actas capitulares, año 1565*, Arch. catedral, El Burgo de Osma.

²⁷ M. FERNÁNDEZ CONDE, *España y los Seminarios Tridentinos*, Madrid, C.S.I.C., MCMXLVIII, p. 20.

y expuesta particularmente después, como lo harán desde Salamanca, Pamplona o Zaragoza, en Sigüenza en 1592:

«...Seminarium uxta decretum Conc. Trid., sess. XXIII, cap. 18. nondum erectum est quia illo non indiget dioecesis, nam ut supra retuli extat in hac civitate quoddam collegium»²⁸

y en este sentido participada por el propio cabildo seguntino, al ser consultado por su vecino el oxomense sobre la obligación de fundar el seminario por encontrarse en el mismo caso:

«...que no a lugar aver seminario donde ay universidad...»²⁹.

Pero el obispo D. Sebastián Pérez no podía negarse a las insistencias del rey y reuniendo al cabildo en 6 de agosto de 1583:

«...Se leyó una carta misiva del rey Don Felipe nuestro Señor y otra del Ilm.º cardenal y arzobispo de Toledo los quales se dirijen al dicho obispo y por ellas se encarga mucho a su señoría q. con toda brevedad se de luego orden de hazer y assentar el collegio seminario... y por los dichos señores prior y cabildo todos unánimes dixeron que les parecía cosa justa que el dicho collegio seminario se haga y assiente...»³⁰.

Esta fundación tenía en su raíz dos grandes limitaciones. La primera que, por las instrucciones de Felipe II que recomendaba «more hispanico» a los concilios provinciales en 1565:

«...que los seminarios se estableciesen junto a las universidades...»³¹

en contra de la intención del Concilio de Trento, que ordenaba que los seminarios se construyesen «prope ecclesiam» junto a la catedral por razones pastorales. Además el haber fundado el colegio-seminario dentro y a expensas del colegio de Santa Catalina agravó la situación económica de las dos instituciones. Esto hizo que años más tarde el propio obispo D. Sebastián ante la dificultad de seguir manteniendo el seminario de Santo Domingo preguntará a Roma, apoyado en que algunos obispos con colegio-universidad en sus diócesis aún no habían fundado el seminario,

²⁸ M. FERNÁNDEZ CONDE, *España y los Seminarios*, op. cit., p. 21.

²⁹ *Actas Capitulares*, año 1583. 20 agosto. Arch. catedral, El Burgo de Osma.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ Tejada, *Col. de Conc. V.*, p. 381.

si seguía siendo obligatorio el hacerlo en estos casos y la contestación fue la siguiente:

...Fraternitatem tuam eo praetextu quod collegium praedictum, ut profertur, iam fundatum reperiatur, ab erectione minime excusari sed ad ipsum seminarium erigendum omnino teneri...³².

La insistencia por parte de la curia romana de seguir obligando a los obispos españoles a construir los seminarios se apoyaba en la convicción, ya por nosotros antes señalada, de que los colegios españoles de orientación clerical no respondían al espíritu con que fueron creados los seminarios. Esto mismo sospechó y afirmó un hombre, bien entendido, porque había fundado una Universidad de Baeza y por su famoso memorial sobre los seminarios al Concilio de Trento el maestro Juan de Avila:

«...qué recaudo puede haber en los dos o tres colegios de una Universidad y los que de allí salen ni son los que pretendemos porque comúnmente estudian para ganar y para oponerse a canonjías y así hacen ningún o poco fruto»³³

En cuanto a otra de las preocupaciones de la reforma del obispo D. Sebastián Pérez que fue directamente la del Colegio-Universidad de Santa Catalina, bien presionado por la decaída situación económica bien por una cierta antipatía a los privilegios universitarios, las medidas fueron drásticas pues suprimió las cátedras de cánones y de leyes, dejando una lectura en la catedral por los canónigos de oficio, redujo al máximo el número de colegiales y hasta pretendió que el rector del colegio fuera un canónigo del cabildo y todo ello lo hizo constar en unas constituciones, que tal vez no tuvieron vigencia por su próxima muerte o por su inactualidad y así no han llegado hasta nosotros. Los canónigos, a pesar de que el obispo D. Sebastián sometía casi por entero el colegio al dominio del cabildo, no estaban satisfechos con la línea de la reforma y así en el cabildo de 13 de mayo de 1587 se ratifican en que:

...se ha hecho la visita por orden de su Magestad en el colegio de Santa Catalina... y se pide al obispo que funde de nuevo las cátedras de cánones y leyes y que se confieran grados... y que atento a la reforma de la Universidad se manda que el rector sea persona del cabildo no se haga...³⁴.

³² Arch. Vat. Col. Breves. Roma. vol. 206, fol. 290.

³³ J. DE AVILA, *Memorial Primero al Concilio de Trento*, Madrid. BAC, 1952, p. 415.

³⁴ *Actas Capitulares*, año 1587. 13 de mayo. Arch. catedral, Burgo de Osma.

No es ocioso señalar aquí la distinta política seguida por Carlos V y su hijo Felipe II en cuanto a la adjudicación y destino de becas en los colegios universitarios españoles. Mientras el primero favorece y potencia el número de becarios canonistas y legistas en favor de su criterio de expansión universalista político-diplomática, Felipe II ordena en las diversas reformas una potenciación de las becas para teólogos al servicio de la contrarreforma religiosa. Así entenderemos cómo D. Sebastián Pérez, muy allegado a Felipe II, pretendió y consiguió suprimir en Santa Catalina las becas colegiales, los grados y las cátedras jurídicas.

Por último las Constituciones Sinodales impresas en la Universidad de Santa Catalina en 1586 por Fernández de Córdoba con su imprenta viajera y hechas por el obispo D. Sebastián tratan de ser una reforma fuerte del clero oxomense en general pero una lectura atenta sobre ciertos aspectos de la vida, costumbres y hábito recogen problemas y detalles que sólo tenían como destinatarios los colegiales y clérigos del Colegio-Universidad de El Burgo de Osma.

5. LA VISITA Y REFORMA DE JUAN MIRANDA EN 1606

Un viejo y enojoso problema heredado de la episcopalía de D. Sebastián Pérez era la situación del colegio-seminario de Santo Domingo integrado en el de Santa Catalina. El nuevo obispo D. Pedro Rojas lo solucionó así:

...por estar junto con el colegio de Sancta Cathalina y extramuros desta villa se seguían y han seguido algunos inconvenientes para la buena administración del dicho seminario y deseando que el dicho seminario se perpetúe y tenga efecto lo que el Santo Concilio ordena, manda tenga casa y asiento cerca de la catedral...³⁵.

A partir de 1598 este obispo separó a los seminaristas del Colegio-Universidad y los puso en unas cosas del cortijo o patio de comedias de la villa y cerca de la catedral, creó rentas para 13 becas según los arcipresbiteros de la diócesis, anexionó la cátedra de gramática de la catedral al seminario, mediante un capellán preceptor y las faneguillas diezmales llamadas «de la gramática», y la puso dependiente de la Universidad. En 1606 el obispo D. Enrique Henríquez dio al seminario constituciones y su vida sigue paralela, pero independiente de Santa Catalina.

Una Real Provisión de Felipe III en 1605 decía:

³⁵ Fundación del Seminario. Arch. Seminario. Leg. 1. Exp. 6.

...bien sabedes que por auer sido informado que auía mucho tiempo que ese Colegio-Universidad y personas della no se auían visitado y conuenia se visitassen nombré al licenciado Bartholomé de Prado, oydor de na. audiencia de nro. reino de Nauarra para que hiciere la dicha visita... y en cumplimiento della hizo la dicha visita y la envió ante los de no. Consejo...³⁶.

Realmente esta visita rápida fue la preparación de otra más efectiva y amplia que estaba mandada en una Real provisión dada por el mismo rey Felipe III:

...los doctores Miranda y Borrallo vean las anteriores reformas de D. Sebastián Pérez y del licenciado Bartholomé de Prado Márquez... que vean la administración de la renta y visiten las personas de la Universidad... que se hagan nuevos estatutos para ella... que el Dr. Miranda sea durante el tiempo de la visita rector del colegio... y que se de cuenta del resultado de la visita...³⁷.

Lógicamente los colegiales, apoyados ya en este caso de modo decidido por el ayuntamiento de la villa y de las ciudades y villas de la diócesis que tenían estudiantes en Santa Catalina, pudieron llegar hasta el rey y exponer la situación en que, a partir del obispo D. Sebastián habían quedado las facultades académicas, las rentas y becas colegiales y sobre todo la situación disciplinar y jurídica. El Dr. Miranda, una vez que su compañero Borrallo, enfermo por la crudeza del clima, volvió a Oviedo, acometió el arreglo de toda la situación. Definitivamente, las cátedras de gramática del seminario estarán a cargo del capellán de Santo Domingo de la catedral al que se le añade un pasante pagado por la Universidad y se regirán, como parte de ella, por las constituciones propias de la misma Universidad³⁸. Dentro de la reforma económica se revisaron los cobros de las rentas y la actualización de censos, juros, derechos de grados que en el quinquenio 1602-1607 daban en globo la cantidad de 168D910Rs con 30 mrs. Añadiendo a todo esto nuevas cargas a la mitra episcopal y a las mesas capitulares y colegiales de la diócesis se llegaron a dotar 10 becas de colegiales y las cátedras de prima y vísperas llegaron a tener hasta 14.000 mrs. y las otras 10.000 mrs.

La reforma del Dr. Miranda al volver en defensa de la autonomía y entidad histórica de la Universidad impuso unas constituciones para el funcionamiento de las facultades y enseñanzas mientras que para la vida

³⁶ *Real Provisión de Felipe III en 1605*. Cod. Gumiel, *op. cit.*

³⁷ *Real Provisión de Felipe III en 1606*. Cod. Gumiel, *op. cit.*

³⁸ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, «Las cátedras de gramática de la Universidad de El Burgo de Osma», *Hispania Sacra*, vol. XXIX (1976) 27-75.

del colegio se mantenían las de Tello Sandoval confeccionadas en el año de 1573. En total, las de Miranda llegan a ser 32, dedicando las diez primeras para regular los problemas de matrículas, claustros, cargos académicos y exámenes; en un segundo cuerpo hasta la dieciocho se regulan las distintas cátedras o facultades: gramática, artes, teología, cánones, leyes y medicina; hasta el final se ordenan los distintos grados de bachiller, licenciado, doctor y maestro y los rituales de colación, propinas y todo el proceso de incorporaciones que en una Universidad como la de Osma era muy importante ya que de muchas partes venían otros estudiantes a convalidar estudios en previsión de una obtención más fácil de los grados³⁹.

Con este abastecimiento de leyes y la renovación de la economía el Colegio-Universidad de Santa Catalina de El Burgo de Osma comienza un largo viaje de más de ciento cincuenta años continuamente frenado, unas veces desviado y en alguna ocasión hasta detenido por el lastre antiguo y pesado de la pobreza de medios y de personas.

Largos pleitos por problemas económicos, jurisdiccionales o académicos afloran en esta etapa⁴⁰. Como mínima muestra recordamos los conflictos habidos entre las tres jurisdicciones: el provisor episcopal, el alcalde mayor de la villa y el rector del colegio sobre alteraciones de orden público producidas por los estudiantes en los años de 1627, 1640 y 1678 que terminarían en una concordia de 17 de julio de 1727 entre los estudiantes colegiales y el obispo por la que:

...primeramente el dicho rector y colegiales reconocen y confiesan que el Ilmo. obispo y subcesores en su dignidad por si y sus provisores, vicarios generales exercen y puedan exercer la jurisdicción civil y criminal en la persona del rector y colegiales...⁴¹.

A estos problemas había que añadir los propios internos de la vida disciplinar: abusos de los colegiales en la administración de los bienes, juegos prohibidos, introducción en el colegio de mujeres y las tensiones lógicas por acaparar el cargo de rector, llegándose en 1676 a la pintoresca anécdota —primera pintada universitaria— en que uno de los colegiales levantándose por la noche la víspera de la elección del rector escribió con letras de mazarrón sobre el collarino de las columnas del patio las distintas letras componentes de la frase: «Doctorem Almansam contra communem asserimus» y efectivamente contra la opinión general salió elegido

³⁹ *Constituciones del Dr. Miranda, 1606*, Códice de Gumiel, *op. cit.*, p. 80.

⁴⁰ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, *Historia docente, op. cit.*, vol. II, p. 510.

⁴¹ AHN. Sec. Cons. Leg. 5456. Exp. 20/6.

por rector Almansa y las letras aún quedan, en gran parte y de grandes dimensiones, en las respectivas columnas⁴².

En otro sentido hemos de constatar cómo a los pocos años de la reforma de Miranda surgen los primeros síntomas de desánimo y preocupación ante la marcha de las cosas. La capital provinciana, Soria, mantenía pleitos históricos con la villa episcopal de El Burgo de Osma y en 1616 consiguió, tras entretenido y curioso pleito, llevar a su favor una decisión del Real Consejo para trasladar a la ciudad el colegio y Universidad pero el cabildo y el obispo acudieron a la Duquesa de Frías, residente entonces en la próxima villa de Berlanga de Duero y vinculada por familia al alto cargo del Condestable de Castilla, que resolvió y medió para que el colegio siguiera en El Burgo de Osma.

Momento de parón académico fueron los años de 1728 a 1736 en que el obispo Cuadra y Achiga (1736-44) las restableció; también en 1769 se suspendieron las enseñanzas por disposición de Carlos III al no reunir las condiciones necesarias pero no hemos de olvidar que aun en este tiempo se seguían otorgando los grados a estudiantes que venían de otras universidades con la fácil solución de reunir el claustro con personas residentes en la villa o párrocos graduados que vivían en los pueblos próximos.

Ello justifica la mala fama que llevaron ciertas universidades menores sobre «la venta de grados» y otras irregularidades por las que, sin éxito, clamaron las universidades mayores. La nuestra no se pudo lógicamente librar de estos sambenitos y la literatura nos ha dejado una muestra de Jovellanos, quien airado contestaba a un comentario negativo de un catedrático de Osma sobre su obra teatral «El delincuente honrado» en estos términos:

*Haz lo que otros: escribe tu deseo
a algún sopista de Osma y tendrás una
panza de oveja a vuelta de correo;
pues hay mil alquileres de la tuna
que, prestando su nombre a cualquier ciencia
saben bachillerear aún en la cuna⁴³.*

6. LA VISITA Y REFORMA DE D. FRANCISCO DE ALBORNOZ Y ELETA EN 1778 Y 1781

Solamente un golpe de la fortuna podría aliviar la ya endémica postración del Colegio-Universidad de Santa Catalina. Aquella tomaba

⁴² V. IBÁÑEZ GIL, «La universidad de Santa Catalina en Burgo de Osma». *Recuerdo de Soria*. 7 (1900) 41-46.

⁴³ J. GONZÁLEZ CASO, «Sátira contra letrados». *Archivium*. 1 (1953) 49-62.

nombre en Joaquín Eleta, «padre Osma» para los historiadores. Había nacido el 22 de julio de 1707 en la villa de El Burgo de Osma y después de estudiar en la Universidad de Santa Catalina ingresó y profesó como fraile franciscano en San Gil de Madrid desde donde llegó a ser confesor, tanto así como ministro de gracia y justicia, de Carlos III además de Inquisidor General, arzobispo de Tebas y obispo de Osma sin residencia. Con un valedor tan poderoso y el Colegio-Universidad interrumpido, se pensó en el restablecimiento. Por su parte el obispo de la diócesis, entonces D. Antonio Calderón (1764-1786) quería un seminario floreciente mientras que el ayuntamiento de la villa añoraba su vieja Universidad de Santa Catalina. Pero Eleta quería una cosa y otra y así construyó un magnífico seminario y restauró dignamente el edificio del Colegio-Universidad.

Por intervención directa del fiscal Campomanes y por Real Cédula nombró el Consejo a D. Francisco de Albornoz de la Chancillería de Valladolid como visitador y reformador con cargo de rector durante el tiempo de la visita:

«...os mandamos que luego que la recibais paseis a la villa del Burgo de Osma a evacuar las diligencias e informes que se piden por nuestro fiscal...»⁴⁴.

Con tacto, equilibrio y abordabilidad realizó el comisario su gestión bien que generosamente secundado por todos.

La reforma económica se planteó con un sentido decidido de ahorro, suprimiendo la institución colegio y sus becas conforme a la nueva política carolina y después de un nuevo estudio de las rentas y bienes para abordar los gastos de las cátedras, las cátedras quedaban así:

Cátedras y oficios para dotar

1. Griego	4.000 Rls.
2. Tres de Artes, a 2.000 Rls. cada una	6.000 Rls.
3. Filosofía Moral	2.000 Rls.
4. Instituciones Civiles. Dos cátedras	4.000 Rls.
5. Instituciones Canónicas. Dos cátedras	4.000 Rls.
6. Lugares teológicos	3.300 Rls.
7. Teología. Cuatro cátedras	13.200 Rls.
8. Moderantía	3.300 Rls.
9. Rector	5.000 Rls.
10. Secretario	1.000 Rls.
11. Bedel	2.000 Rls.
TOTAL	<u>47.800 Rls.</u>

⁴⁴ AHN. Sec. Cons. Leg. 5456. Exp. 8.

Dotación de la Universidad

1. Renta del colegio suprimido	19.005 Rls.
2. Préstamos incongruos	1.401 Rls.
3. Beneficios y préstamos congruos	29.700 Rls.
<hr/>	
TOTAL	50.106 Rls. ⁴⁵

En segundo lugar el confesor del rey Eleta, quien con el favor real y con una fuerte contribución de la mitra y los arciprestazgos oxomenses había construido los magníficos edificios en piedra del hospicio y del seminario, además de la capilla en mármol del venerable y polémico obispo Palafox y Mendoza, preparó en el piso superior de la Universidad de Santa Catalina una residencia donde vivieran profesores y alumnos, según la política educativa de la nueva reforma, como muestra Campomanes al reformador Dr. Albornoz en carta de 10 de marzo de 1783.

...como todo debe ceder a la pública utilidad y al aprovechamiento de la juventud se autoriza a los alcaldes para que velen y hagan rondas en las casas de los estudiantes... y para mejorar estas cosas quiere el Confesor Real que en la Universidad y en el piso principal vivan los catedráticos y en el alto los estudiantes en plan de pupilaje y abaxo los generales y el teatro... y mi cuidado no dejará hasta que se execute por parte del claustro esta previsión de que vivan allí los catedráticos que por otra parte conctinuanamente importunan con prerogativas y aumento de dotaciones y desentenden desde el principio de la restauración de las mas elementales obligaciones de vivir recogidos y atentos a fomentar las buenas costumbres, impedir distracciones de la juventud y mantenimiento del orden para que vivan aplicados y recogidos en el estudio que es el fin para el que fue instituido aquel estudio y el que anhelan los padres y parientes que los envían a él... y si los catedráticos viven fuera harán los estudiantes lo mismo... ⁴⁶.

A estas disposiciones contesta el comisionado Dr. Albornoz que la obra de la Universidad está terminada y que:

...que los estudiantes paguen su pupilaje y para ello se dediquen a trabajos en casas y que por turno los catedráticos pasarán por las posadas de los estudiantes... que el edificio después de la obra tiene 9 aulas en el bajo, capilla, teatro y oficinas y 13 habitaciones en el principal con dos cocinas grandes y arriba pueden acomodarse hasta cien profesores... ⁴⁷

⁴⁵ AHN. Sec. Cons. Leg. 5456. Exp. 2.

⁴⁶ *Ibidem.* passim.

⁴⁷ *Ibidem.* passim.

mientras que el claustro en fecha de 1 de abril de 1783, responde a la de Campomanes un tanto picado:

...que todos los catedráticos viven dentro de la Universidad menos tres y de estos uno anda con su madre viuda, otro es casado y otro por no querer... que es muy costoso vivir en la Universidad pues tiene que pagar comida, servicio y ajuar y si dejan en San Juan sirvientes no los tienen en San Lucas... y que el ajuar necesario de vidrieras, cortinas, mesas, sillas, ropa de cama, brasero y velón es muy caro para los estudiantes...⁴⁸.

A pesar de estas dificultades de los catedráticos, con esta residencia se acabaron las históricas irregularidades de los estudiantes en los mesones de la villa como eran «el baulín», «el del tío Pío» y «de la plaza». Por otra parte, el confesor Eleta habilitó en el nuevo seminario varias aulas, además de las tres de gramática, la de filosofía moral o ética, otra de sagrada escritura y las academias dominicales con fondos de este centro pero vinculadas a la Universidad.

Los estatutos universitarios del Dr. Ruiz de Albornoz están marcados por la línea y política académica universitaria de Carlos III a partir de 1771. En un primer bloque, 1 al 18, se trata de cargos, oficios y administración; en un segundo bloque, 19 a 31, sobre cátedras, oposiciones del profesorado, metodología de la disciplina y materias; en un tercer bloque, 32 a 50 se habla de grados, incorporaciones e investiduras de títulos⁴⁹.

A partir de la reforma de D. Francisco Ruiz de Albornoz, bajo la actuación protectora del confesor real, comenzó la etapa más brillante para Santa Catalina como Universidad que duraría casi cincuenta años por la excepción del cierre ordenado en 1807 por el ministro Caballero y la guerra de la Independencia. Las enseñanzas se atendían con normalidad y competencia por medio de catedráticos, suficientemente dotados, y por oposición. Las Academias de Teología «Santo Tomás de Aquino» y las de Cánones y Leyes «San Fernando»⁵⁰ ponían un sello de altura cultural y los alumnos, estudiantes y graduandos, procedentes de las montañas de León y Santander, Palencia y Segovia, Burgos y Logroño, junto con los oxomenses, llegaron a un promedio de 250 a 300 por curso académico. Tomando datos de los Pesset y completando con otros nuestros para la Universidad de Santa Catalina establecemos este cuadro comparativo:

⁴⁸ *Ibidem. passim.*

⁴⁹ *Ibidem. passim.*

⁵⁰ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, «Las Academias de Teología, Cánones y Leyes en la Universidad de Osma», *Burgense*, 23/1 (1982) 301-332.

<i>Curso: 1800-01</i>	<i>Gram.</i>	<i>Canon.</i>	<i>Filos.</i>	<i>Leyes.</i>	<i>Teol.</i>	<i>TOTAL</i>
Salamanca	33	149	232	126	161	701
Alcalá	—	154	77	104	145	480
Sigüenza	—	—	—	—	—	108
Osma	58	34	30	35	70	227
 <i>Curso: 1835-36</i>						
Salamanca	13	12	302	214	95	636
Alcalá	—	22	99	266	93	480
Sigüenza	—	—	159	—	88	247
Osma	55	70	100	65	97	387 ⁵¹

Prueba de esta cierta efectividad en el desarrollo de las enseñanzas serían, entre otros puntos, los siguientes datos: la sección de expedientes de oposición a cátedras de la Universidad de Valladolid, entre 1706 y 1790, señala a 236 como graduados oxomenses⁵²; en los expedientes para el título de abogados de los Reales Consejos del AHN hemos localizado entre los años 1765 y 1807 hasta 360 juristas de Osma; otros datos, menos sistematizados, de estudiantes oxomenses los hemos hallado entre los expedientes de títulos de preceptor de gramática entre los de la Real Academia Latina Matritense, entre las solicitudes de capellanías reales de Madrid, en las oposiciones a curatos de Osma y otras diócesis⁵³⁻⁵⁴. Además entre los personajes más salientes que fueron alumnos o graduados de Santa Catalina en esta etapa podemos señalar a un reformador como Pérez Bayer, a un literato como Nicolás Fernández Moratín, a un historiador como Andrés Muriel o a un obispo como Joaquín Arancón⁵⁵.

Síntomas de una marcada vida cultural es la presencia del rector de la Universidad D. Francisco Ayuso como presidente de la Sociedad de Amigos del País en Burgo de Osma entre 1892-1806; los éxitos musicales en el cabildo y en la Universidad de D. Hilarión Eslava entre 1828 y 1832; el fomento de una secta carbonaria dirigida por el catedrático de derecho y canónigo D. Eusebio Campuzano; las corrientes de afrancesamiento y jansenismo bajo la influencia del catedrático e historiador de Carlos IV D. Andrés Muriel y del propio obispo ilustrado oxomense D. Antonio Tavira y Almazán (1796-98); los movimientos políticos o de insubordina-

⁵¹ M. y J. L. PESSET, *La Universidad española, siglos XVIII-XIX*, Madrid, Taurus, 1974, p. 51.

⁵² F. ARRIBAS ARANZ, *Relaciones y justificaciones de méritos y servicios de catedráticos, profesores y opositores a cátedras*, Valladolid, AHUV, 1965.

⁵³ *Expedientes de títulos otorgados por la Real Academia Latina Matritense*, Arch. Noviciado, 3. Caja. D/467.

⁵⁴ *Expedientes de oposiciones a curatos de la diócesis de Osma*. Arch. catedral, s/c. El Burgo de Osma.

⁵⁵ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, *Historia docente, op. cit.*, vol. III.

ción de estudiantes y catedráticos en el período constitucional⁵⁶ o aquella valentía inédita de un académico oxomense, Juan de Castañeda, que defiende doctrinas antirregalistas⁵⁷ y es exiliado con el rector que lo permitió.

Aunque ciertamente, diremos para terminar, la Universidad y su colegio de Santa Catalina de El Burgo de Osma, como otras muchas menores, nunca alcanzó la fama, la significación y altura de las mayores de Salamanca, Alcalá o Valladolid dentro de las castellanas, hemos de creer que cumplió con dignidad y eficacia su destino cultural dentro de los límites de la diócesis (Soria, Burgos, Segovia) y aun sobre aquellos otros muchos que desde todos los lugares de España llegaron a obtener sus grados ante el claustro de sus doctores.

⁵⁶ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, «Brotos de rebeldía y politización en la Universidad de El Burgo de Osma en el siglo XIX», *Celtiberia*, 57 (1979) 111-118.

⁵⁷ AHN. Sec. Consejos. Leg. 5457. Exp. 35.